12110 RESOLUCION de 25 de mayo de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 25 de mayo de 1989.

En el sorteo de la Loteria Primitiva, celebrado el día 25 de mayo de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 34, 1, 41, 3, 20, 17. Número complementario: 28.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 22/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 1 de junio de 1989, a las veintidos horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del dia siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 25 de mayo de 1989.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12111 ORDEN de 24 de abril de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación de la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al «Laboratorio Sondeos, Estructuras y Geotecnia, Sociedad Anónima» (SEGSA), de Valencia.

llmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletin Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Basica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad en la edificación de la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al «Laboratorio Sondeos, Estructuras y Geotecnia, Sociedad Apónima» (SEGSA), en Valencia, calle Portalet, 3.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de abril de 1989 por la que se dispone la ampliación de enseñanzas, a partir del curso 1989-90, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Avila y otras. 12112

La demanda de escolarización prevista para el curso 1989-90 en Escuelas Oficiales de Idiomas, segun los estudios realizados por las diversas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, aconseja ampliar la oferta de estas enseñanzas.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la

Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.-Las Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se detallan ampliarán sus enseñanzas a partir del curso 1989-90, con los idiomas que para cada una de ellas se expresan:

Avila: Italiano. Burgos: Ruso. Gijón: Alemán. Guadalajara: Alemán. Huesca: Italiano. Oviedo: Italiano. Segovia: Italiano. Teruel: Alemán. Zamora: Alemán.

Segundo.-La implantación de las enseñanzas que se autorizan por la presente Orden se hará curso a curso, de forma progresiva a partir del año académico 1989-90.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

lima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 8 de mayo de 1989 por la que se rectifica la de 14 de abril de 1989, que resuelve el acceso al régimen de concierios educativos de los Centros docentes privados. 12113

Observados errores en la Orden de 14 de abril de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18, por la que se resuelve el acceso al régimen de conciertos educativos de los Centros docentes privados que se relacionan en los correspondientes anexos, Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

Código	Denominación	Localidad _	Unidades a concertar	Observa- ciones
Página 1	1240. Donde dice:	Ī		
	«F	rovincia: León		
	Maria Inmaculada. Barrio Аппunia)».	León.	0	(1) y (4)
Debe dec	ir			
	·«F	rovincia: León		
	María Auxiliadora. Barrio Armunia)».	León.	0	(1) y (4)
Donde d	ice:			
	«Pro	incia: Salamanca		
	Lorenzo Milani.	Salamanca.	->>	
Debe dec	eir			
	«Pros	incia: Salamança		
	Lorenzo Milani.	Salamanca.	_	(1)»

Los Directores provinciales notificarán a los interesados el contenido

de la citada rectificación.

Como consecuencia de esta rectificación, el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa ante el Ministro de Educación y Ciencia, empezará a contar a partir de la notificación de la misma.

Madrid, 8 de mayo de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

12114 ORDEN de 8 de mayo de 1989 por la que se rectifica la de 14 de abril de 1989, que resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.

Observados errores en la Orden de 14 de abril de 1989, publicada en el «Bolctín Oficial del Estado» del 18, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados que se relacionan en los correspondientes anexos, Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

Código	Denominación	Localidad	Unidad a concertar	Observaciones	Código	Denominación	Localidad	Unidad a concertar	Observaciones	
Página 1124	44, Donde dice:				Pásina 117	56. Donde dice:		•		
«07005891	Joan Mesquida.	Manacor.	3 Psíquicos. 1 Motórico. 1 Autista.»	(4)	*28000881	Liceo Goya I.	Alcorcón.	0	(1)»	
Debe decir;		Manacor.	3 Psíquicos.	(3) y (4)	Debe decir: «28000881	Liceo Goya I.	Alcorcón.	0	(9)»	
KO / OO 3891	Joan Mesquida.	Manacor.	1 Motórico. 1 Autista.»	(2) } (4)	1	72. Donde dice: Hernán Cortés.	Santander.	2 IndustAgraria 7 Servicios.»	1.	
Donde dice x07006748	:: Niños Autistas.	Palma de Ma- llorca.	6 Autistas.	(4)»	Debe decir: «39007988	Hernán Cortés.	Santander.	2 IndustAgraria 5 + 2 Serviciosa		
Debe decir: «07006743	Niños Autistas.	Palma de Ma-	6 Autistas.	. (4)»	1	73. Donde dice: Juan XXIII.	Alcorcón.	2 IndustAgraria		
Donde dice	: Centro Autistas (APNA).	S. Román Llani-	2 Autistas.	(4)»	Debe decir: «28039529	Juan XXIII,	Alcorcón.	8 Servicios.» 2 IndustAgraria	ı (2)	
Debe decir. «39013034	Centro de Autistas (APNA).	lla. S. Román de la	2 Autistas.	(4)»	Donde dice: «28017959		Madrid.	8 Servicios.» 4 Servicios.»		
Donde dice	::	Llanilla.		*	Debe decir. «28018514		Madrid,	4 Servicios.»		
~ Debe decir:	Arboleda (ASPACE).	Santander.	2 Motóricos.»		T .	4. Donde dice:	10.000	2.1-1	(2)	
	Arboleda (ASPACE). 46. Donde dice:	Santander.	2 Motóricos.»		«28009884 Debe decir:	teide iv.	Madrid.	2 IndustAgraria 5 Servicios.»	(2)	
<u>-</u>	San Juan de Dios.	Toledo.	3 Motóricos.»		«28009884 Página 1127		Madrid.	7 Servícios	(2)»	
«45005215	45005215 Virgen del Valle. Toledo. 3 Motóricos.»					Se añade al anexo IV la nota a pie de página, cuyo tenor literal es el siguiente; «(10) Las unidades que figuran detrás del signo + conciertan por un año prorregable si obtienen autorización				
πNota: (2) Las no	47. Donde dice: ecceidades educativas de los alumnos que e	scolariza el Centro no son	itendibles en un Centi	ro de Educación	administrative y	subsisten las necesidades de escolanizaci y de modo que garantice la terminación	ón. En todo caso, el concid	erto de estas unidades debi	ni extinguirse	
	ilo 2.º del Real Decreto 334/1985, de 6 de	marzo, sobre Orgenacion	se la Educación Espec	cial).	Página 1127	8. Donde dice:				
Debe decir; Nota: (2) Lasin	: recesigades educativas de los alumnos que	escolariza el Centro no son	atendibles en unidade	es de Educación	«09001581	María Madre.	Burgos.	2 AdmDelineae 7 otras ramas.»		
Especial (artícu	ilo 2.º del Real Decreto 334/1985, de 6 de 53. Donde dice:	marzo, sobre Ordenación	de la Educación Espec	rial).»	Debe decir: «09001581	María Madre,	Burgos.	9 AdmDelineac	·.»	
«39005566	Juan Sitges Aranda.	Reocin.	8	(8)»	Página 1127 «28008715	9. Donde dice:		3 AdmDelineac		
	Juan Sitges Aranda.	Reocín.	8	(8)»	Debe decir:		_		П	
	Antonio Robinet.	Rumoroso.	8»			2. Donde dice:	-	3 otras ramas.»		
	Antonio Robinet.	Vioño (Piélagos).	8»		Debe decir:	Congregaciones Marianas.	Madrid.	14»	480	
Donde dice «39012522	:: Jardín de Africa,	Santander.	16 3 Integración.»		Donde dice:		Madrid.	14	(2)»	
Debe decir: «39013277	Jardín de Africa.	Santander.	16		«28015091 Debe decir:		Madrid.	12»		
			3 Integración.	*	«28015094.	Elfo,	Madrid.	12»		

Los Directores provinciales notificarán a los interesados el contenido de la citada rectificación.

Como consecuencia de esta rectificación, el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, previo a la via contencioso-administrativa ante el Ministro de Educación y Ciencia, empezará a contar a partir de la notificación de la misma.

Madrid, 8 de mayo de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario,

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12115 RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaria. por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 198/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por doña Claudia Dorado Bocanegra, funcionaria destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 198/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrisimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

12116 RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 257/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por doña María Dolores Morales Cabello de Alba, funcionaria destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 257/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrisimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legitimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve discripientes en la publicación de la presente Pescalución. dias siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ORDEN de 18 de abril de 1989 por la que se declara comprendido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, el perfeccionamiento presentado por la Empresa «Bodega Cooperativa de Vilafranca del Penedés» 12117 de su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos y cavas, sita en Vilafranca del Penedés (Barcelona), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Bodega Cooperativa de Vilafranca del Penedes», (número de identificación fiscal: F-08173726) para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos y cavas, sita en Vilafranca del Penedes (Barcelona), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden ministerial de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a hien disponer. y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Uno.-Declarar incluido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria el perfeccionamiento de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de este Departamento de 20 de septiembre de 1983.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios de 7.813.521 pesetas. Dicho presupuesto corresponde a la suma de todas las partidas, excepto las de pintado de depósitos.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.772, del ejercicio económico de 1989, programa 712-A: Organización en común de la Producción y Comerciabización Agraria y Pesquera. Fomento de Entidades Asociativas para el Desarrollo de la Agroindustria, una subvención equivalente al 15 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 1.172.028 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de octubre de 1989, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectados preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformi-dad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ORDEN de 23 de mayo de 1989 por la que se homologa un contrato-tipo de compraventa de leche de vaca promovido por la Sociedad Cooperativa «Acorex» (Badajoz). 12118

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección limo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de leche de vaca, promovido por la Sociedad Cooperativa «Acorex» (Badajoz), acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, habiéndose cumplido los requisitos previstos por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, y a fin de acreditar los contratos de compraventa que se establezcan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.